

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

8938 *ARMALLATS, SOCIEDAD ANÓNIMA*

Anuncio de Reducción de capital social mediante amortización de acciones propias

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Armallats, Sociedad Anónima, celebrada el 14 de noviembre de 2018 en el domicilio social situado en Polígono Industrial "Els Morrals", parcela 5 de La Vall de Bianya (Girona) código postal 17813, aprobó por unanimidad reducir el capital social mediante amortización de las 200 acciones propias nominativas de 305 euros de valor nominal cada una de ellas.

Tras la lectura del Informe presentado por el Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital de justificación sobre la reducción de capital Social mediante amortización de acciones de la sociedad, que aprobó por unanimidad, se acuerda una reducción de capital en 61.000 euros, mediante la amortización de 200 acciones nominativas, numeradas de la 460 a la 660, todas incluidas, todas ellas desembolsadas, con un valor nominal 305 euros cada una.

La reducción de Capital no implicará devolución de aportaciones de los accionistas, dado que, en el momento de la ejecución de la reducción, la Sociedad será la titular de las acciones a amortizar. A los efectos de lo previsto en el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital, la reducción se realizará con cargo a reservas libres, mediante la dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital, no habrá lugar al derecho de oposición de los acreedores recogido en el artículo 334 de la misma Ley.

Debido al salto en la numeración correlativa de las acciones de la sociedad se acuerda proceder a la renumeración de las acciones de acuerdo con el cuadro incluido en el Acta de la Junta de Socios firmada por unanimidad de los socios.

Por todo lo anterior, se aprueba la nueva redacción de los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales, que tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 5. Capital Social

El capital social se fija en la cantidad de 244.000 euros (Dos cientos cuarenta y cuatro mil euros) y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado. Con carácter general y excepto que el acuerdo de aumento de capital y de emisión de las nuevas acciones adoptado por la Junta General hubiera previsto otra cosa, el Órgano de Administración queda facultado para acordar la forma y las fechas en que deberán efectuarse los desembolsos oportunos cuando existan dividendos pasivos. Deberán ser satisfechos en metálico, respetando en todo caso el plazo máximo de cinco años. En este mismo supuesto, la forma y el plazo para efectuar los desembolsos acordados por el Órgano de Administración se anunciarán en el

Boletín del Registro Mercantil. En los casos en que los dividendos pasivos pendientes hayan de desembolsarse mediante aportaciones no dinerarias, la Junta General que haya acordado el aumento de capital determinará la naturaleza, valor y contenido de las futuras aportaciones, así como la forma y el procedimiento para efectuarlas, con mención expresa del plazo que no podrá exceder de cinco años, computados des de la constitución de la sociedad o des de la aportación del acuerdo respectivo de aumento de capital.

"Artículo 6. Número y representación de las acciones en que está dividido el capital social

El capital de la sociedad está dividido en 800 acciones, numeradas de la 1 a la 800, ambas incluidas, de 305 euros de valor nominal cada una, integradas en una sola clase y serie que atribuyen a sus titulares respectivos los mismos derechos reconocidos por la Ley y los Estatutos. Todas las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, están representadas por títulos y son nominativas. La sociedad podrá emitir resguardos provisionales y títulos múltiples en las condiciones y con los requisitos previstos en la ley. Los títulos de las acciones estarán numerados correlativamente y contendrán, como mínimo, las menciones exigidas por la ley"

El acuerdo de reducción de capital por amortización de acciones propias será publicado en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en un periódico de gran circulación de la provincia de Girona.

Vall de Bianya, 14 de noviembre de 2018.- Miembros del Consejo de Administración de Armallats, Sociedad Anónima, Arcadi Armangué Usan, Joaquim Pont Noguer y Josep Arimany Palau.

ID: A180069329-1